



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 143, DE LA ROPIEDAD ROL AVALÚO 140000104 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA CRISTINA DIAZ VALENZUELA. -

ALGARROBO, 30 DIC 2022

DECRETO: N° 3031



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.° 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 29 de diciembre 2022, presentada por doña Cristina Díaz Valenzuela, la cual requiere acogerse a convenio de pago con el fin de regularizar los derechos de aseo domiciliario, a través de convenio de pago N° 143.-
2. Orden de Ingreso Municipal N° 169464 de fecha 29.12.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 1400001041 Don (a) **María Cristina Díaz Valenzuela**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 29.12.2022, la suma de \$ **320.202.-** (trescientos veinte mil doscientos dos pesos).- correspondiente a los años 2020 - 2021 y 2022, pagando un abono inicial de \$ **64.040.-** (sesenta y cuatro mil cuarenta pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 02 cuotas mensuales de \$ **85.387.-** (ochenta y cinco mil trescientos ochenta y siete pesos). - y la cuota 03 de \$ **85.388.-** (ochenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 52, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

